COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISION NACIONAL DE VALORES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO:
ACLARACIÓN:
FECHA: 13 / 06 / 14
HORA: 10:42

DICTAMEN UOC Nº 05/2014

A : Presidente y Miembros del Directorio de la CNV.

De : Shirley Ferreira, Encargada
Unidad Operativa de Contrataciones

Fecha : 13 de junio de 2014

Refer. : Llamado Servicio de seguridad y vigilancia – ID Nº 274.314

Se informa a los señores Miembros del Directorio de la CNV, que tanto el primer como el segundo llamado "Servicio de seguridad y vigilancia" - ID Nº 274.314, modalidad Contratación Directa, fueron declarados desiertos según Resoluciones CNV Nº 40 I/14 y CNV Nº 55 I/14.

Al respecto, la Ley Nº 2.051/03 en el art. 33 – Casos de Excepción, establece: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan... f) "se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas..."*.

Se emite el presente dictamen en cumplimiento al penúltimo párrafo del art. 33 de la Ley Nº 2.051/03 que dispone: *"En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, via resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Articulo 16"*.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda efectuar el Llamado Servicio de seguridad y vigilancia - ID Nº 274.314, en la modalidad Contratación Directa Via Excepción de acuerdo al art. 33 inc. f) de la Ley Nº 2.051/03 y la emisión de la Resolución que autorice la realización del mismo.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

- Se acepta la sugerencia. Proceder de acuerdo a las normativas legales vigentes.

13/06/14